



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2528-1PO3-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Con proyecto de decreto, que adiciona un último párrafo al artículo 141-A de la Ley Federal de Derechos.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Ricardo Barroso Agramont.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	22 de octubre de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de octubre de 2014.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Reducir en un 50% las cuotas establecidas para la expedición, revalidación y modificaciones de certificados de aptitud para instalar y operar estaciones radioeléctricas y de radio clubes, tratándose de aficionados jubilados, pensionados o mayores de 60 años.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa, aquél se formulará de manera genérica y referencial

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DE DERECHOS</p> <p>Artículo 141-A.- ...</p> <p>I. a IV ...</p> <p>V. ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Proyecto de decreto</p> <p>Único: Se adiciona un último párrafo al artículo 141-A de la Ley Federal de Derechos para quedar de la manera siguiente:</p> <p>Artículo 141-A. Por la expedición de la constancia de peritos en telecomunicaciones de profesionales técnicos responsables, de radioclubes y de certificados de aptitud para instalar y operar estaciones radioeléctricas y redes públicas de telecomunicaciones, respecto de los servicios que a continuación se señalan, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>Para efecto de las fracciones III y IV, y tratándose de aficionados jubilados, pensionados o mayores de 60 años, se reducirán en un 50 por ciento las cuotas establecidas.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Artículo Único. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

KJL